

Que No Hacer

NO SE DEBE ir a Inmigración sola, ni para pedir información. Si recibe noticias de una entrevista o “hearing” con Inmigración, hable primero con un partidario o abogado inmediatamente.

NO SE DEBE, bajo ninguna circunstancia, registrar papeles a Inmigración sin primero explicar su caso a un partidario o abogado.

NO SE DEBE divorciarse hasta que haya hablado con un abogado que se dedica a casos de Inmigración. Si usted y su esposo ya empezaron con los procedimientos del divorcio, llame a Servicios Legales inmediatamente.

NODEBE guardar sus documentos donde esté posible que los encuentre el agresor.

Que Hacer

SE DEBE buscar ayuda de un programa para mujeres victimas de violencia doméstica o de Servicios Legales. Ellos pueden ayudarle con sus opciones.

SE DEBE buscar y conseguir todos los documentos los cuales apoyarán a su caso.

SI USTED NECESITA APOYO, RECURSOS, Y/O UN LUGAR SEGURO PARA SI MISMA O SUS HIJOS:

**Llame a Casa Myrna Vasquez
(abierta 24 horas) 1-800-992-2600**

SI USTED ES UNA MUJER INMIGRANTE ABUSADA O HIJO ABUSADO Y NO TIENE “GREEN CARD” O TIENE UN “CONDITIONAL” O “TEMPORARY GREEN CARD”:

**Lláme al Proyecto para Mujeres Víctimas
de Violencia Doméstica al Servicios
Legales de Boston (GBLS)
al 617-371-1234 o
Servicios Legales de la Comunidad y
Centro de Terapia (CLSACC)
al 617-661-1010 para Asistencia Legal
Gratis o Referidos.**

Éste folleto fue producido por
COMMUNITY LEGAL SERVICES AND
COUNSELING CENTER
One West Street, Cambridge, MA 02139

Éste folleto se relaciona con la ley en efecto
desde 1 de Septiembre, 2001

DERECHOS para INMIGRANTES VÍCTIMAS de VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si:

Usted está siendo abusada por su esposo o padre quien es ciudadano de EEUU o residente legal y permanente con “green card”

O:

Su hijo está siendo abusado por su padre quien es ciudadano de EEUU o residente legal con “green card”

Y:

Usted está sin documentos o sin estatus legal de Inmigración

**Las leyes de Inmigración pueden
ayudarle a escapar la violencia
y conseguir estatus legal y permanente de
EEUU.**

Si estas leyes aplican a usted, usted puede conseguir estatus legal **sin** la ayuda de su esposo o padre agresor.

Qué Tengo que Mostrar para Solicitar para Mi Misma?

Para solicitar estatus legal bajo las leyes de inmigración para esposas e hijos víctimas de violencia doméstica, se tiene que mostrar lo siguiente:

1. Qué usted ha sido abusada o ha sufrido abuso emocional del nivel severo por su esposo o padre quién es ciudadano de EEUU o residente legal y permanente o
2. Qué su hijo ha sufrido abuso por su padre quién es ciudadano de EEUU o residente legal y permanente
3. Qué usted se casó con su esposo por amor y no para conseguir los papeles de inmigración
4. Qué usted vivió con su esposo en EEUU. No tiene que estar viviendo con su esposo cuando esté registrando los papeles, y puede registrarlos si está divorciada, si lo hace durante y **no después** de los dos años después del divorcio.
5. Qué usted es una persona moral de buen carácter

** Ejemplos de “una persona moral de buen carácter” están escritos en la sección EVIDENCIA de este folleto*

Qué Pasa Si Ya Estoy en los Procedimientos de Deportación?

Usted puede solicitar para sí misma o aplicar para “una Cancelación de Deportación.” Una cancelación puede ser concedida si usted es divorciada de su esposo agresor mientras esté aplicando. Para la Cancelación de Deportación tiene que mostrar:

1. Lo mismo que tiene que mostrar para solicitar para sí misma, y
2. Qué usted ha estado en EEUU, por lo menos, tres años continuos.

Y Si Mi Esposo Agresor No Es un Ciudadano de EEUU, o

Si Nunca Me Case con el Agresor?

Quizas hayan otras maneras de obtener estatus legal. Se debe llamar a una oficina de Servicios Legales o a un abogado privado.

Y si tengo un “Conditional o Temporary” Green Card?

Tiene que registrar una renuncia de solicitud asociada. Llame a Servicios Legales para hablar de su situación.

Y Si He Estado Recibiendo Asistencia Publica, (Welfare)?

Llame a Servicios Legales para hablar de su situación. Si su necesidad temporal fue debido al abuso, quizás no causará problemas.

Qué Tipo de Evidencia Necesitaré?

Recogiendo toda la evidencia necesaria puede ser complicado, pero se debe tratar de conseguir la más información posible del siguiente:

1. Su certificado de matrimonio
2. Evidencia de que usted y el agresor vivían juntos cómo pareja matrimonial cómo: certificados de nacimiento de sus hijos, cuentas de los gastos de la casa con el nombre de cada uno, cuentas del banco, recibos de renta, el acuerdo escrito con el dueño de su casa, fotos familiares, los impuestos que registraron juntos.
3. Prueba del abuso, cómo una orden de restricción o de protección civil, reportajes policíacos, records criminales del agresor, una carta de un programa para mujeres víctimas de violencia doméstica, records de terapia, fotos de las heridas o magullones, declaraciones juradas por testigos describiendo el abuso.
4. Evidencia que usted es una persona moral de buen carácter, como: prueba de que usted no tiene un record criminal, una carta de su iglesia, o evidencia de su participación en la comunidad.
5. Tiene que proveer una declaración jurada describiendo la historia de su relación con el agresor.